



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° ~~8.59~~-2023-MPT

Tacna, 28 DIC 2023

VISTO.-

El Oficio N° 009-2023-CE/JVC.LP, del 20 de octubre 2023, presentado por doña LUZ MARINA GARCIA ANDIA, Presidenta del Comité Electoral de Junta Vecinal Comunal Leoncio Prado, a folios 241 recibido con Registro N° 199222-2023-TD-MPT, el 20 de octubre 2023, que contiene los Resultados del Proceso Electoral realizado el 15 de octubre 2023 mediante Referéndum ante Lista Única Apta, solicita el RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO VECINAL 2023-2025, Informe N°017-2023-AYP-VQS-UGPV-SGDSyPV-GDES-MPT, del 7 de noviembre 2023, ID:212426, Informe N° 0109-2023-UGPV-SGDSyPV-GDES-MPT del 9 de noviembre 2023, ID: 215061, Informe N°2336-2023-SGDSPV-GDES-MPT del 10 de noviembre 2023, de Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Informe N° 1074-2023-GDES-MPT, del 10 de noviembre 2023, del Gerente de Desarrollo Económico Social, sobre RECONOCIMIENTO DE CONSEJO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DE JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO PERIODO 2023-2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los Artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo de acuerdo al Artículo 197, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, la LOM, Artículo 110, de la Regulación, la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante Ordenanza de la respectiva municipalidad distrital. Según el Título VIII, Los Derechos de Participación y Control Vecinal, Capítulo I, Disposición General, Artículo 111, de la Participación y Control Vecinal, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Que en el Capítulo II, de la Participación de los Vecinos en el Gobierno Local, Artículo 112.- Participación Vecinal, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. Artículo 113.- Ejercicio del Derecho de Participación, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el Artículo 116, de las Juntas Vecinales Comunes, establece que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. **EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES, DONDE SE DETERMINAN Y PRECISAN LAS NORMAS GENERALES A QUE DEBERÁN SOMETERSE.**



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 859-2023-MPT

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2021 -MPT se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas vecinales Comunes de la Provincia de Tacna, y en el artículo 33 establece que el Consejo Vecinal Comunal, es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por: **Presidente de la JVC, un Vicepresidente, un secretario y cuatro miembros titulares (coordinadores de Comisiones)** el presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los miembros del Consejo Directivo de la JVC, **ES POR UN PERIODO DE DOS AÑOS AD HONOREM**, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo periodo consecutivo siempre y cuando se haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 87, una vez vencido el ejercicio presupuestal, el presidente de la JVC, sustentara el informe económico ante su consejo vecinal comunal y elevara a la asamblea para su aprobación, posterior a ello deberá remitir en el primer mes (enero) del año siguiente copia del informe económico y el acta de asamblea a la Municipalidad Provincial de Tacna. En dicha concordancia el artículo 50 estipula que el consejo vecinal es el (...) compuesto por siete (7) integrantes: El presidente, vicepresidente y coordinadores de Comisión.

Asimismo, se regula el proceso electoral que en su parte pertinente del artículo 159, establece que al término del proceso electoral, el Comité electoral proclama la lista ganadora y elabora por triplicado un informe de lo ocurrido y adjunta las actas correspondientes de las cuales una copia se remitirá a la JVC respectiva, otra al Comité electoral y el original a la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Oficio N° 09-2023-CE/JVC.LP, del 20 de octubre 2023, la Presidenta del Comité Electoral de la Junta Vecinal Leoncio Prado con Registro N° 199222-2023-TD-MPT, del 20 de octubre 2023, comunica los resultados del Proceso Electoral de la Consejo Vecinal de la JVC.LP, con la respectiva documentación a 241 folios, acto democrático en la modalidad de REFERENDUM, a través del cual se eligió el Consejo Directivo en cumplimiento del ROF de Juntas Vecinales Comunes, que se instruye a través del Informe N°017-2023-AYP-VQS-UGPV-SGDSyPV-GDES-MPT, del 07 de noviembre 2023, que refrendan la información los 2 coordinadores servidores de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal -unidad de gestión de participación, dichos resultados con el Resumen del Escrutinio: Votos por el SI: 257, Votos por el NO: 50, Votos en Blanco: 01, Votos Nulos: 16, Total: 324, que el responsable de dicha unidad funcional mediante Informe N°0109-2023-UGPV-SGDSPV-GDES-MPT del 9 de noviembre 2023, que toma como referencia el informe precitado, reproduce los resultados, y para el reconocimiento detalla nominativamente de los (7) siete integrantes, por cada cargo los términos en que debe emitirse el reconocimiento de acuerdo a los resultados presentados por la Presidenta del Comité Electoral, ante ello la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal eleva al Gerente de Desarrollo Económico Social a través del Informe N° 2336-2023-SGDSPVSP-GDES-MPT, del 10 de noviembre 2023, la documentación presentada: comprende el Padrón de Electores, documentos de la **única lista ganadora**, actas de instalación, sufragio y escrutinio y elección en original, se precisa que las elecciones fueron realizadas el 15 de octubre 2023, invoca la Ordenanza Municipal N°15-2021-MPT, Ordenanza Municipal N°05-2022-MPT, Ordenanza Municipal N°35-2022-MPT, que a través del Informe N° 1074-2023-GDES-MPT, del 10 de noviembre 2023, se remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para evaluación y emisión de opinión legal respectiva.

Que, el Artículo 132°, de la Ordenanza Municipal n°015-2021-MPT, establece que para ser válida la lista única, deberá obtener una votación de más del cincuenta por ciento (50%+1) de los electores asistentes al acto electoral. (...) en tal sentido los resultados fueron los siguientes:

Resumen del Escrutinio:

Votos por el sí	257
Votos por el No	50
Votos en blanco	01
Votos Nulos	16
Total	324



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 8.5.9.-2.0.2.3.-MPT

Que, el proceso electoral es conforme a la regulación establecida en el ROFJVC, a través de la cual se dio conformidad, ratificando la lista única ganadora, por lo que corresponde continuar con el trámite para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N°015-2021-MPT, establece que el Consejo Vecinal es reconocido mediante acto administrativo, en el artículo 50 se establece que está compuesto por 7 integrantes; el presidente, vicepresidente y Coordinadores de Comisión, el Consejo Vecinal es elegido por un periodo de dos (2) años, para tal efecto se detalla en el Informe N°2336--2023-SGDSPVySP-GDES-MPT, del 10 de noviembre 2023, como debería conformado:

PRESIDENTE: Sr. Cristian Manuel Cutipa Villanueva

VICEPRESIDENTE: Sra. Edda Teresa García Moya

SECRETARIO- COORDINADOR: Sr. Florentino Avalos Pariona

COORDINADORA: Sra. Graciela Cristina Yañez Churata

COORDINADOR: Sr. Walter Celestino Chambi Valeriano

COORDINADORA: Sra. Nancy Paniagua Salazar

COORDINADORA: Sra. Yessenia Maribel Mendizabal Manchego

Asimismo, se conforman Comisiones que coadyuvan en la gestión de la Junta Vecinal Comunal:

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

Coordinador: Sr. Florentino Avalos Pariona (Secretario del CVC, Art. 59 ROF)

Tesorera: Sra: Adela Dionicia Laque Velásquez

Relacionador Público: Sr. Gino Mauriel Palza Mazuelos

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO O ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora Sra. Graciela Cristina Yañez Churata

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinador: Sr. Walter Celestino Chambi Valeriano

COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:

Sra. Nancy Paniagua Salazar

Sr. Andre Alex Ayala Anchapuri – (suplente)

COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD

Sra. Yessenia Maribel Mendizabal Manchego

Sra. Jimena Alessandra Zapana Coaquera (suplente)

Por tanto estando a lo expuesto y al Informe N°1702-2023-OGAJ-MPT, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo al ordenamiento pertinente del Reglamento de Organización y Funciones de Juntas Vecinales Comunes de la Provincia de Tacna, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 8.59.....2023-MPT

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al CONSEJO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL "LEONCIO PRADO", ubicada en el Distrito Cercado Tacna; por el periodo de dos (02) años 2023-2025, a partir de la fecha, el que ha queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Sr. Cristian Manuel Cutipa Villanueva
VICEPRESIDENTE: Sra. Edda Teresa García Moya
SECRETARIO -COORDINADOR: Sr. Florentino Avalos Pariona
COORDINADORA: Sra. Graciela Cristina Yañez Churata
COORDINADOR: Sr. Walter Celestino Chambi Valeriano
COORDINADORA: Sra. Nancy Paniagua Salazar
COORDINADORA: Sra. Yessenia Maribel Mendizabal Manchego

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER las Comisiones de Trabajo, que deben coadyuvar la gestión del Consejo Vecinal Comunal, conformado de la siguiente manera:

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

Coordinador: Sr. Florentino Avalos Pariona (Secretario del CVC, art.59 ROF)
tesorera: Sra. Adela Dionicia Laque Velásquez
Relacionador Público: Sr. Gino Mauriel Palza Mazuelos

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO O ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora Sra. Graciela Cristina Yañez Churata

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinador: Sr. Walter Celestino Chambi Valeriano

COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:

Sra. Nancy Paniagua Salazar
Sr. Andre Alex Ayala Anchapuri – (suplente)

COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD

Sra. Yessenia Maribel Mendizabal Manchego
Sra. Jimena Alessandra Zapana Coaquera (suplente)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar a las dependencias competentes por la materia, y publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe/normas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnt PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
GM
GPPyMI
GDES
SGDSPVSP
CVC-LP.
Arch.
PMGB/legb